

COMUNICADO DE PRENSA

609/16

21.10.2016

## **Declaración de la Alta Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados terceros países a medidas restrictivas contra Siria**

El 29 de septiembre de 2016, el Consejo ha adoptado la Decisión (PESC) 2016/1746 del Consejo<sup>[1]</sup> por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC.

La Decisión modifica la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC.

Se suman a esta Decisión del Consejo la Antigua República Yugoslava de Macedonia\*, Montenegro\*, Serbia\* y Albania\*, países candidatos, e Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la AELC miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldavia.

Estos países velarán por que sus políticas nacionales sean acordes con la citada Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

---

[1] Publicada el 30.9.2016 en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 264, p. 30.

\* La Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Albania y Serbia siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

**Press office - General Secretariat of the Council of the EU**

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)